Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 29 de septiembre de 2021

VISTO, el Expediente MFP-E- 62637-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos alimentarios para el servicio de copa de leche en las instituciones pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que serán entregados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, en el ámbito de la Provincia, según Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que se debe autorizar el gasto, según Jurisdiccional de Compras vigente mediante el dictado del presente acto administrativo.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso b), N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 Anexo II, N° 01/21, N° 05/21; y la Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en Decretos Provinciales N° 4547/19 y N° 1228/20, y Resoluciones M.F.P. N° 120/21 y N° 134/21.

Por ello:

EL TITULAR DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a compra directa N° 00001- RAF 1050, por la que tramita la adquisición de insumos alimentarios para el servicio de copa de leche en las instituciones pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que serán entregados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, en el ámbito de la Provincia, según Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la unidad de gestión de gasto 0615UG, unidad de gestión de crédito UC0615, Clasificación 20.000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
LF

RESOLUCIÓN O.P.C. N° 149 /2021.-

C.P. Federico M. ZAPATA GARCÍA
Tit.Of.Prov.de Contrataciones-MFP
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I – RESOLUCIÓN O.P.C. Nº 149/21

INSUMO	CANTIDAD
LECHE FLUIDA VACUNA PARCIALMENTE DESCREMADA	100096
LECHE CHOCOLATADA X 1 LITRO	77296
MATE COCIDO EN SAQUITOS	8469
TE EN SAQUITOS	2994
AZUCAR	9815
EDULCORANTE EN SOBRE	97
DULCE DE LECHE X 400 GR	21023
MERMELADA 0.454 GR	19348
LECHE CHOCOLATADA SIN TACC X 200cc	2121
GALLETAS DE AGUA X 150 GR	60
GALLETAS DULCES	63
GALLETA DULCE SIN TACC X 200 gr	168
GALLETAS CRACKERS SIN TACC APTA CELIACOS x 120 gr	848
LECHE DE SOJA X 200 CC	852
LICUADO DE LECHE Y FRUTA	749
YOGUR EN POTE SIN TACC X 190 GR	802
SERVILLETA PAPEL X 80 UNIDADES	5257
PAN SALUDABLE FIBRA O SALVADO	60484

G.T.F.
LF

C.P. Federico M. ZAPATA GARCÍA
Tit.Of.Prov.de Contrataciones-M.F.P.
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S.